



RESOLUCIÓN NÚMERO 025037 DE 2011

(08 SEP 2011)

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN
NRO. 023180 DE 12 DE AGOSTO DE 2011 QUE ESTABLECE LA
METODOLOGÍA PARA SU APLICACIÓN**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2575 del 14 de Octubre de 2008

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución Nro. 023180 del 12 de Agosto de 2011 que expidió la Secretaría de Educación de Antioquia, se identificaron, actualizaron y reorganizaron los Fondos de Servicios Educativos-FSE de los municipios no certificados del Departamento, y se le asociaron equitativamente los Centros Educativos Rurales-CER para el manejo de los recursos que por gratuidad o cualquiera otro concepto les corresponda.

La Resolución Nro. 023180 del 12 de Agosto de 2011 es de aplicación inmediata, siendo por ello necesario modificar el ARTÍCULO SEGUNDO del citado acto con pautas precisas que faciliten dicha aplicación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El "ARTÍCULO SEGUNDO" de la Resolución 023180 del 12 de Agosto de 2011, quedará así:

Las disposiciones de la presente Resolución, son de aplicación inmediata, para lo cual deberán los Rectores, Directores Rurales y Consejos Directivos, tener en cuenta las pautas que aparecen a continuación, con el fin evitar que el cumplimiento de la resolución genere movimientos o traslados de recursos o saldos entre FSE, lo que podría causar traumas innecesarios. Esas pautas son:

- A. **Si los CER ya estaban asociados a un FSE por convenio anterior y la Resolución los mantiene asociados:** En este caso el FSE seguirá recibiendo y ejecutando indefinidamente en el tiempo los recursos de los CER, conjuntamente con los recursos de los nuevos CER que se le asocien en virtud de la citada Resolución.

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 023180 DE 12 DE AGOSTO DE 2011 QUE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA SU APLICACIÓN

C. **Si los CER no estaban asociados a ningún FSE:** El Municipio consignará a los FSE los recursos conforme con la asociación de los CER que dispuso la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución 023180 del 12/08/2011, permanecen vigentes.

Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HUMBERTO DIEZVILLA
Secretario de Educación de Antioquia

dm